

# OMPI



**SCIT/WG/2/4**  
**ORIGINAL:** Inglés  
**FECHA:** 10 de agosto de 1999

**S**

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **GRUPOS DE TRABAJO**

#### **Segunda reunión**

**Ginebra, 6 a 10 de diciembre de 1999**

### **RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO BÁSICO DE LOS SITIOS WEB DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. El Anexo del presente documento contiene la reproducción de un informe relativo al contenido y a la presentación de los sitios Web de las Oficinas de propiedad intelectual. Dicho documento ha sido preparado por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América conforme a la decisión tomada por el Plenario del SCIT durante su segunda sesión, en febrero de 1999. Para mayor información acerca de los antecedentes, cabe remitirse al documento SCIT/2/8, párrafos 29 a 31.

2. *Se invita al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) a examinar y adoptar las recomendaciones propuestas.*

[Sigue el Anexo]

**Traducción de una carta con fecha 14 de julio de 1999**

**Enviada por: Cheryl E. Kazenske  
Administradora del Programa de Propiedad Intelectual  
Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América**

**A: Sr. Yo Takagi**

**Ref.: Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de propiedad intelectual**

Estimado Sr. Takagi:

./ Durante su segunda sesión, el Comité Permanente de Tecnologías de la Información solicitó que la Delegación de los Estados Unidos de América presentara un documento en el que se examinaran los requisitos mínimos y las instrucciones básicas del contenido de los sitios Web de propiedad intelectual. Se adjunta a la presente el mencionado documento.

Atentos saludos.

(Firmado)

Anexo: Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de propiedad intelectual

[Traducción de la Oficina Internacional]

DOCUMENTO PREPARADO POR LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO BÁSICO  
PARA LOS SITIOS WEB DE PROPIEDAD INTELECTUAL

30 de junio de 1999

1. Durante su segunda sesión, el Comité Permanente de Tecnologías de la Información solicitó que la Delegación de los Estados Unidos de América presentara un documento en el que se examinaran los requisitos mínimos y las instrucciones básicas del contenido de los sitios Web de propiedad intelectual.

**Contenido recomendado para los sitios Web de propiedad intelectual**

2. El contenido de los sitios Web de propiedad intelectual se debería presentar en el o los idiomas de la oficina nacional y también en inglés.
3. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían proporcionar información acerca de las prácticas de la oficina nacional así como toda otra información de utilidad para los usuarios del sistema nacional. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener:
  - documentos técnicos (por ejemplo, directrices, información sobre clasificaciones),
  - documentos jurídicos (por ejemplo, tratados, leyes),
  - formularios que se pueden descargar,
  - tablas de tasas,
  - informes anuales de la oficina nacional, y
  - enlaces para otros sitios Web de propiedad intelectual.
4. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener información útil para los usuarios, en particular para aquellos sin experiencia en el campo de la propiedad intelectual. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener:
  - información relativa a las prácticas de la oficina nacional en forma de hechos básicos y de lista de preguntas que surgen con mayor frecuencia (FAQ);
  - descripciones de los productos y servicios que ofrece la oficina nacional, incluyendo la manera de obtenerlos, sus precios y el soporte en el que están disponibles; y
  - referencias de las fuentes de ayuda, como bibliotecas y representantes jurídicos.

5. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían disponer de auxiliares para la navegación, a fin de ayudar a los usuarios a encontrar la información en el sitio. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener la posibilidad de realizar búsquedas del sitio y/o un índice del sitio Web.
6. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían, de preferencia, presentar sus contenidos en HTML 3.2 (HTML 4.0 cuando se acepte esta norma), y tipos de ficheros de imagen aceptados por un navegador normal (por ejemplo: gif, jpg). El segundo formato que se prefiere para presentar documentos administrativos o informativos de tipo sólo texto es ASCII. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían utilizar *Adobe PDF* sólo para los documentos administrativos o informativos cuya impresión requiera que se conserve el diseño físico de la página o a fines de seguridad del documento, o cuando la conversión a HTML sea poco práctica debido a la complejidad del documento. Los archivos voluminosos que se puedan descargar, también deberían estar disponibles en FTP. Los documentos de uso interno, como aquellos en formato de imagen, podrían estar disponibles en el formato utilizado internamente si la conversión resultara poco práctica. Si se requiere un navegador colateral para visionar tales documentos (por ejemplo, *Adobe PDF*), se debería proporcionar el programa colateral o el enlace para éste.
7. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener información que permita a los usuarios entrar en contacto con los empleados designados de la oficina nacional. Por ejemplo, el sitio debería contener la dirección de correo electrónico, la dirección postal, y los números de teléfono y de facsímil de la propia oficina, y de ciertos empleados designados por la propia oficina para recibir y responder a las solicitudes externas de información, y una dirección de correo electrónico para la ayuda en lo relativo a la Web, consecuente con las prácticas de estándar apoyo de la Web.
8. En la medida de lo posible, los sitios Web de propiedad intelectual deberían ofrecer bases de datos susceptibles de búsqueda, con la información contenida en los documentos de patente publicados por la oficina nacional. También se deberían incluir, cuando sea necesario, bases de datos de otros documentos de propiedad intelectual susceptibles de búsqueda.

#### **Recomendaciones sobre los principios para el diseño de los sitios Web de propiedad intelectual**

9. La norma que se recomienda es HTML 3.2. Se puede recomendar la norma HTML 4.0, una vez que ésta haya sido aceptada. Las páginas Web deberían poder funcionar fácilmente a un nivel más bajo (por ejemplo, las páginas que contienen JavaScript, Java o imágenes deberían poder leerse en navegadores que no puedan utilizar estos formatos).
10. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían disponerse de manera sencilla a fin de reducir el proceso de transferencia de archivos. El empleo de imágenes debería reducirse al mínimo.

11. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían evitar completamente el empleo de marcas ya que estos aún no cuentan con una normalización suficiente, y pueden ocasionar problemas de navegación.
12. Siempre que sea posible, las páginas HTML, en particular la Página Inicial, deberían incluir las etiquetas HTML en las que se basan los sistemas de búsqueda WWW para indexar los sitios (por ejemplo, <TITLE>, <META>, <H1>).
13. Los documentos presentados como texto ASCII deberían quedar dentro de etiquetas HTML mínimas (<HTML>, <HEAD>, <BODY>) y etiquetas <PRE>...</PRE> cuando sea posible. También es muy conveniente tener una etiqueta <TITLE>.
14. Los servidores de los sitios Web de propiedad intelectual deberían emplear el puerto HTTP 80 por defecto.
15. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían poseer un alto grado de accesibilidad a fin de ofrecer información al mayor número posible de usuarios y permitir su utilización a individuos con incapacidades físicas. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían ofrecer:
  - texto alternativo (<ALT>) para todas las imágenes,
  - texto alternativo para los puntos sensibles de las imágenes-mapa,
  - segmentos audio con subtítulos,
  - texto para describir imagen, y
  - acceso alternativo a marcos o textos.

### **Servicios complementarios avanzados para los sitios Web de propiedad intelectual**

16. En general, se admite que a fin de brindar apoyo a aplicaciones como el comercio electrónico, despliegue de imágenes, presentación electrónica de solicitudes y encriptamiento, los requisitos de sistema del navegador del usuario, pueden ser superiores. Como ejemplo, numerosos sitios Web de propiedad intelectual permiten ya la búsqueda de textos completos en sus bases de datos con recuperación de imágenes almacenadas en formato TIFF. Los navegadores más recientes o con más características aceptan el uso de programas colaterales (TIFF no es una norma para navegadores) que permitirían a las Oficinas de propiedad intelectual ofrecer su contenido sin modificación. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían indicar claramente al usuario el sistema/navegador mínimo que se requiere, incluyendo los enlaces a cualquier programa colateral.

[Fin del Anexo y del documento]